

oigan lo que esta ciudad deve executar, y con rudi-  
tamen lo execute; Y el Sr. Correo <sup>en</sup> conformandose  
con este Acuerdo pide, se le de testimonio de todos los  
papeles, que en el se expresan, inxerto el nombram. de  
Cavallero Comisario para Celar la Huerta, y provi-  
dencias dadas para impedir que parten en ella los Gana-  
dos de los Conventos. Como todo lo referido consta de la  
dha Ordenanza, libros Capitulares, y demas instrumen-  
tos preinsertos a que me remito, que quedan en esta  
Locuvaria; Y ordena esta Ciudad, de la presente en  
Murcia a treinta de Octubre de mil setecientos ve-  
inte y tres años: D. n. Antonio Nunez de Leon =  
Visto por los del Sr. Consejo, con los demas autos de  
ello tocantes, y lo que se dijo en razon de lo referido  
por el Sr. Fiscal; por auto que provyeron en  
diez y nueve de este mes, se acordo dar esta nra. Carta,  
por la qual por ahora, y sin perjuicio de nro. patrimonio  
Real, ni de tercero intererado confirmamos, y apro-  
vamos los dhos. Acuerdos, que se usen van inxertos, para  
que lo contenido en ellos, se guarde, cumpla, y execute,